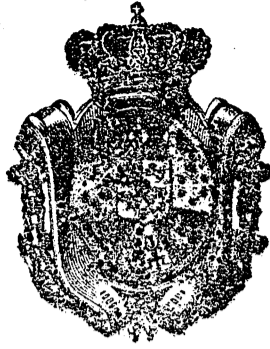


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
 En Canarias y Ba'ca es.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
 En Indias.
 Por un año..... 410
 Por medio año..... 210
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

D. José Neviet ha sido ya reconocido en Turin como ministro residente de España en Cerdeña, y desde 21 del mes pasado se halla debidamente acreditado y en el ejercicio de sus funciones. El marques de Montalto, actualmente ministro de Cerdeña en Bélgica, ha sido nombrado con igual carácter para la corte de Madrid, adonde llegará muy en breve.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: En el convenio celebrado en Vergara se estipuló que serian reconocidos los empleos, grados y condecoraciones obtenidos en el ejército de D. Carlos á los que se comprendieran en él; y como en dicho ejército no se conocia el grado de primer comandante, á este empleo, y lo mismo al de segundo comandante, correspondia la divisa de teniente coronel, que era la graduacion inmediata á la de capitán. Para no faltar á lo pactado, ó igualar en consideracion á los pertenecientes al ejército de S. M. la Reina, que llevaban la graduacion de comandante nuevamente introducida é intermedia entre la de capitán y teniente coronel, fue necesario declarar graduados de esta última clase de teniente coronel á todos los que se hallaban en posesion de grado ó empleo de comandante ó del empleo de mayor antes del 31 de Agosto de 1839, en que se verificó el convenio. Hoy día, que por Real decreto de 17 de Abril último se reconocen los empleos y grados á todos los que pelearon en las filas de D. Carlos, y que han de obtener la antigüedad de la fecha del expresado decreto, el caso es semejante al que tuvo lugar á causa del convenio, con la diferencia de que ahora hay ademas del grado del primer comandante el de segundo, que en aquella época no se habia establecido.

La Reina (Q. D. G.), queriendo que se lleve á debido efecto la revalidacion concedida en 17 de Abril, y con la mira de que no queden inferiores en graduacion los que tienen iguales empleos en el ejército que los que, procediendo de las filas de D. Carlos, tienen el grado de teniente coronel, se ha servido resolver, conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, lo siguiente:

1.º Se declaran graduados de tenientes coroneles á todos los individuos de las diferentes armas é institutos del ejército que antes del 17 de Abril último hayan alcanzado los grados ó empleos de primero y segundo comandante, cuya graduacion se considerará como si hubiera sido concedida desde la fecha del Real despacho del primero de dichos grados ó empleos que hayan obtenido.

2.º Los efectos de dicha declaracion tendrán lugar desde luego al recibo de esta Real orden sin aguardar á los Reales despachos, cuya expedicion se verificará en vista de las relaciones que remitan á este ministerio los directores é inspectores generales de las armas é institutos.

3.º Los grados de teniente coronel que se declaran por esta Real resolucioin, lo mismo que los que se revaliden á los que han servido en el ejército de D. Carlos no tienen antigüedad para el ascenso al empleo inmediato sino desde la fecha en que se obtenga ó haya obtenido el de primer comandante, arreglándose á lo dispuesto por punto general cuando se concede grado sobre grado.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1848.—Figueras.—Sr.....

La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder la revalidacion de sus empleos y honores á los individuos procedentes del ejército de D. Carlos que á continuacion se expresan:

- A D. Juan Gordejuela, la del retiro que gozaba antes de unirse á dicho ejército.
- A D. Gabriel Balderrábano, la de capitán de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.
- A D. José Palau, la de teniente de infantería, y que se le proponga para el retiro que le corresponda.
- A D. Antonio Moragrega, la de capitán de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

A D. Manuel Sanz, la del empleo de brigadier y la placa de San Hermenegildo.

El Capitan general de Cataluña, en comunicacion del 31 de Mayo, dice que la gaviila de sediciosos, de que dió parte el dia anterior, disminuida en número por la persecucion que en todas direcciones se le hace, y desanimada por el efecto moral que les ha causado la repulsion de la generacion del pais, y la captura de parte de sus individuos entregados á la comision militar, se hallaba en fuerza de unos 25 hombres hácia Monte Alegre, acosada por las columnas que la perseguian, y cuyo alcance eluden, dispersándose y arrojando las pocas armas con que pudieron hacerse. De estas se han encontrado por el destacamento de Badalona tres armas de fuego, un sable, cananas y algun otro efecto abandonados en el campo.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

SEGUN los partes recibidos de los ingenieros jefes de los distritos que se citan, el número de trabajadores que se ocuparon en las obras ejecutadas por administracion y contrata, y el de carros y acémilas destinados á las mismas en cada una de las provincias en el mes de Marzo próximo pasado, son los que á continuacion se expresan, á saber:

DISTRITOS.	PROVINCIAS.	Trabajadores.	Carros.	Acémilas.	TOTAL DE		
					Trabajadores.	Carros.	Acémilas.
Madrid.....	Avila.....	23	»	»	3289	42	633
	Ciudad-Real.....	204	»	»			
	Guadalajara.....	1166	»	»			
	Madrid.....	4182	36	475			
	Segovia.....	487	2	58			
Burgos.....	Toledo.....	527	4	400	8402	375	5
	Alava.....	»	»	»			
	Burgos.....	266	19	»			
	Guipúzcoa.....	4303	92	3			
	Logroño.....	37	1	»			
Zaragoza.....	Navarra.....	5757	216	2	3185	95	252
	Santander.....	339	29	»			
	Soria.....	700	18	»			
	Vizcaya.....	»	»	»			
	Huesca.....	616	39	20			
Barcelona.....	Teruel.....	4024	19	8	3646	128	8
	Zaragoza.....	1545	37	224			
	Barcelona.....	2063	65	1			
	Gerona.....	69	7	»			
	Lérida.....	296	35	3			
Valencia.....	Tarragona.....	4222	21	4	3203	204	294
	Castellon de la Plana.....	611	1	2			
	Cuenca.....	2326	103	268			
	Valencia.....	266	97	24			
	Albacete.....	380	20	28			
Murcia.....	Alicante.....	202	7	44	4669	8	406
	Murcia.....	233	26	12			
	Almeria.....	74	3	»			
	Granada.....	748	3	130			
	Jaen.....	827	2	276			
Sevilla.....	Málaga.....	20	»	»	4237	20	265
	Cádiz.....	313	»	81			
	Córdoba.....	319	4	8			
	Huelva.....	402	4	7			
	Sevilla.....	503	12	169			
Cáceres.....	Badajoz.....	495	2	87	952	75	169
	Cáceres.....	757	73	22			
	Palencia.....	539	35	104			
	Salamanca.....	628	31	40			
	Valladolid.....	536	29	28			
Leon.....	Zamora.....	404	17	15	598	74	»
	Leon.....	439	38	»			
	Oviedo.....	459	36	»			
	La Coruña.....	68	»	»			
	Lugo.....	521	62	»			
Orense.....	Orense.....	565	120	»	4259	182	»
	Pontevedra.....	405	»	»			
Islas Baleares..					541	17	»
Islas Canarias..					»	»	»
TOTALES.....					30603	1382	2243

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del pasado sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Pontevedra.

GOUDOMAR.

Miguel Vela.	Antonio Alonso.
Rafael Gonzalez.	Antonio Dominguez.
Francisco Giraldez.	José Salgueiro.
José Benito de Prado.	Domingo Antonio García.
Manuel Marquez.	José Lorenzo.
Domingo Antonio Perez.	Manuel Fernandez.
José Benito Faso.	José Barreiro.
José Casas.	Manuel Piñeiro.
Juan Francisco Eobtan.	Manuel Alonso.
Juan Alonso.	José María Rodríguez.
Juan de la Torre.	José Dominguez.
Juan de Misa.	Francisco Gonzalez.
Antonio Martínez.	Pedro Amelin.
Manuel Antonio Salgado.	Juan Francisco Perez.
Francisco Araujo.	José Benito Gonzalez.
Manuel de Vila.	Juan Fernandez.
José Gonzalez.	Juan de Abreu.
Francisco Fernandez Carrera.	Melcher Paz.
Francisco de Barros.	Antonio Abreu.
Manuel Antonio Perez.	Fernando Fernandez.
Benito Pereiro.	Francisco Antonio Perez.
Tomas Pereiro y Salgado.	Francisco Antonio Miguez.
Francisco Gonzalez.	Juan Manuel Valverde.
Juan Antonio Alonso.	Francisco Antonio Fernandez.
Domingo Estevez.	Domingo Antonio Alonso.
Jacinto de Otero.	

MURAL.

José Benito Rubiños.	Manuel Estevez.
Domingo Cons.	Francisco de Pidre.
Manuel Martínez.	Manuel Carballo.
Antonio Vilarinho.	Ventura Paz.
Manuel García.	Manuel de Pena.
Manuel Santomé.	José Riobó.
Juan Martínez.	Juan Benito Rosales.
Francisco Nogueira.	Antonio Ages.
Manuel Martínez Gestido.	Andres Gonzalez.
José Valverde.	Manuel Iglesias.
Prudencio Matos Benavides.	Francisco Pereiro.
Manuel Gonzalez.	José Benito Gestido.
Benito Casqueiro.	Pedro Carballo.
Gabriel Requeira.	José Vilarinho.
Gerónimo Pastoriza.	Martin Antonio Souto.
Manuel Miranda.	José María Dominguez.
José Perez.	Francisco Nogueira.
José Benito Pereira.	José de Campo.
Gerónimo Nogueira.	José de Pazo.
José Benito Martínez.	Manuel Currás.
Francisco Bernardez.	Leandro Boubeta.
Hermenegildo Miranda.	Manuel Nuñez.
Francisco Freire.	José Fandiño.
Pedro Fandiño.	Manuel Antonio Carrera.
José Benito Peña.	Francisco Santomé.
Francisco Paz.	Manuel Gomez.
Francisco Bombeta.	Benito Arosa.
Juan Antonio Rios.	Francisco Cao.
Manuel Ribas.	Manuel Benito de Costa.
Benito Iglesias.	Manuel Graña.
Roque Cruz.	Manuel Pereiro.
Domingo Antonio Vidal.	José Martínez.
Manuel Berdeal.	José Estevez y Freire.
Manuel Rodriguez.	Manuel Blanco.
Domingo Ronco.	Francisco Rodriguez.
Manuel Ronco.	Benito Calbeiro.
Domingo Santiago.	Manuel Rodriguez.
Agustin Carballo.	Domingo Miranda.
Domingo Antonio Alvarez.	Francisco Antepazo.

VILLA DE CANGAS.

Francisco Antonio Gayoso.	Francisco Rodal.
Jacobo Gestido.	Francisco Camiña.
Manuel Sotelo.	José Espiñeira.
Eugenio de Santos.	José Manuel Piñeiro.
Alejandro Lagoa.	Antonio Bernardez.
Rosendo Caleiro.	Benito Bernardez.
Domingo Antonio Freijomil.	Manuel Ferral.
Manuel Queimaño.	Juan Antonio Carrera.

NIGRAN.

Juan Antonio Aballe.	Domingo del Pino.
Francisco Fernandez.	Manuel de Veiga.
Manuel Antonio San Roman.	Francisco Antonio del Pino.
Miguel Casas.	Manuel Rodriguez.
Francisco Mendez.	Juan Benito de Zúñiga.
Manuel Aballe.	Angel Barcia.

(S; continuar.)

Sigue la provincia de Murcia.

LOS GARRES.

Antonio Martínez.	Domingo Martínez.
Antonio Noguera.	Juan Barcelon.
Juan Cárcelos.	Miguel Moreno Serna.
Diego Autres.	José Gonzalez.
Juan Antonio Belando.	Pedro Moreno.
Francisco Martínez.	José Moreno.
Juan Caravaca.	José Corbalan.
Francisco Ormos.	Juan Barruga.
Manuel Frutos.	Alfonso Moreno.
Francisco Frutos.	Antonio Hernandez.
Vicente Arnado.	Antonio Martínez Lopez.
Antonio Barcelon.	Pedro García.
Alfonso Belando.	Pedro Frutos.
José Belando.	José Hernandez Frutos.
Fernando Ortiz.	Juan Martínez.
José Ortiz.	Antonio García.
Miguel Moreno Hernandez.	Francisco Gonzalez.
Antonio Moreno.	José Saura Cárcelos.
Juan Ruiz Elilber.	Francisco Lua.
Francisco Moreno.	Juan Marco.
Fernando Perez Patiño.	Bernardo Marco.

José Gonzalez Carrillo.
Juan Antonio Marino.
Francisco Lopez.
José Morales.
Juan Morales Martínez.
Diego Martínez.
Gines García.
José Roman.
Silvestre Serna.
José Morales Martínez.
Gerardo Laseonea.
Juan Ortiz.
Alejo Sanchez.
Pedro Laterre.
José Pina.
José Rubio Pina.
Antonio Arce.
José Escribano.
Francisco el Pabo.
Fernando Perez.

Antonio Linares Martínez.
Antonio Jimenez.
Juan Antonio Ortiz Capel.
Antonio Lopez García.
Antonio Ortiz.
Felipe Ortiz Fernandez.
Antonio Martínez.
Marcos Martínez.
José Martínez.
Pascual Baradan.
Isidoro Ros.
Juan Savadan Ros.
Gaspar Gomez Gil.
Mariano Las Heras Gonzalez.
Agustin Reina.
Basilio Febrero.
José Manuel Emrado.
Joaquin Alboladejo.
José Mateo Hernandez.
José Jimenez.
Juan Guillen Lopez.
Juan Guillen Moñino.
Juan Ruiz Lima.
José Antonio Gomez.

Antonio Ribancos.
Francisco Córdoba.
Pedro Tovar.
José Alcántara.
Bartolomé Gashes.
José Carrion Barbaravi.
Manuel Carrasco.
Antonio Martínez Mergal.
José Zambudio Marea.
José Martínez Pina.
Pablo Soto.
José Soto.
Juan Rita.
José Martínez Domingo.
Juan Perez Vesean.
Juan Navarro.
Andres Martínez Cuartero.
José Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Diego Arcoba.
Diego García.
José Hernandez Avilés.
Francisco Mergal.
Antonio Martínez Hernandez.
Ramon Martínez.
José Bernal.
José Guerrero.

Pascual Avellan.
José Aroca.
Francisco Poyuelo.
Antonio Belmonte.
José Rebollo.
Antonio Garrigos.
Andres Sanchez.
Antonio Berdú.
Juan Velasco.
Fulgencio Masiarás.
Joaquin Vallejo.
Miguel Llamas.
José Llamas.
Francisco Cano.
Ramon Albaladejo.
Antonio Gonzalez.
Antonio Gonzalez.
Juan Abellará.
José Baño.
José Sanchez.
Francisco Monjuan.
José Balibrea.
José Hidalgo.
Blas Hidalgo.
Félix Hidalgo.
Francisco Fernandez.
Antonio Alonso.
Mateo Hidalgo.
Manuel Martínez.
José Martínez.
José Martínez Rubio.
Francisco Perez.
Antonio Sanchez Velasco.
Alfonso Romero.
Antonio Gambiú.
Juan Sala.
Juan Alarcon.
Juan Martínez Serrano.
Gines Gascon.
José Pina.
Antonio Lavalet.
Francisco Belmonte.
Nicolas Cano.
José Sanchez Tortosa.

GUADALUPE.

Antonio Baeza.
Joaquin Moñino.
Antonio Diaz.
José Gomez.
Juan Antonio García.
Antonio Rubio.
Miguel Martínez.
Fernando Martínez.
Juan Pedro Gomez.
José Gomez García.
Mariano Hernandez.
Francisco Mateos.
Francisco Martínez Sanchez.
Antonio Guerrero.
Juan Saez Sanchez.
Francisco Llamas.
Juan Hernandez.
Juan Vicente García.
Antonio García.
Pedro García.
Santiago Serrano.
Antonio Gonzalez.
José Hernandez.
José Noguera.

ESPARRAGAL.

Ines Vidal.
Julian Zomeño.
Francisco Toledo.
José Nicolas.
Salvador Soler.
Antonio Guardiola.
José Martínez de Martínez.
José Guardiola.
Francisco Gonzalez.
Antonio José Sanchez.
José Gonzalez Flores.
Francisco Rudinas.
Tomas García.
Francisco Peducño.
Juan Lajara.
Antonio Pellus.
Antonio Martínez Pellus.
José Carreño.
Jesus Ribancos.
José García Tamayo.
Francisco Carrion.
Lorenzo Martínez.
José Pellus.
Félix Cárcel.
Antonio Prior.
José Bautista.
José Carrrens.

PUENTE DE TOCINOS.

Rafael Serrano.
Baltasar Martínez.
José Martínez Egea.
Bartolomé Jimenez.
Francisco Berenguel.
Martin García.
José Molina.
José Gomez.
José Caravaca.
Juan Martínez.
José Bernabé.
Francisco Sanchez Olivares.
Francisco Cano.
Gaspar Domenech.
Juan García.
Antonio Cano.
Sebastian Cano.
Antonio Arques.
José Velasco.
Miguel Traver.
José Carrilero.
Nicolas Rodriguez.
José Hidalgo.
Juan Aroca.
Vicente Esplago.
Mariano Molina.
Domingo Cuenca.
José Sanchez Noble.
Tomas Navarro.
José García.
Nicolas Gonzalez.
Antonio García.
Juan Forca.
Juan Montoya.
Bernardo Driegues.
José Morga.
Francisco Jimenez.
José Molina.
Vicente Bernabé.
Juan Martínez.
Francisco Cano.
Sandalo Navarro.
Blas Ballester.
Pedro Meraldá.

Antonio Sanchez Tortosa.
Manuel Ros.
José Guillen.
Francisco Lechuga.

SAN BENITO.

Pedro Lopez.	Francisco García.
José Lopez.	Pedro Morales.
José Murata.	Francisco Noguera.
Antonio Costa.	Fernando Ortiz.
José Lapez.	José Rita.
Mariano Dominguez.	Antonio Manchon.
Francisco Sanchez.	Francisco Lopez.
Juan Alcaraz.	Vicente Paura.
José Audige.	Antonio Perez.
Francisco Sanchez.	Miguel Cárcelos.
Cristobal Sanchez.	Antonio Lopez.
Pedro Ruiz.	Juan Lopez.
José Nicélas.	Juan Antonio Canuel.
Cristobal Lopez.	Francisco Fartosa.
Antonio Galvez.	Diego Lopez.
Francisco Mateo.	Juan Antonio Fartosa.
Andres Martínez.	Antonio Vidal.
José Redondo.	Andres Tortosa.
Francisco Fernandez.	Antonio Caballero.
José Hernandez.	José Cedran.
José Baño.	Manuel Vicente Laneluz.
Joaquin Baño.	Francisco Sanchez.
Juan Aguilar.	Miguel Marin.
Francisco Tornel.	Miguel Martínez.
Joaquin Zapata.	Juan Marin.
Marcos Salazar.	José Frutos.
Juan Martínez.	Pedro Martínez.
José Martínez.	Pedro Lopez.
Francisco Bernal.	Andres García.
Pedro Galvez.	Andres Martínez.
José Norte.	Juan Carrillo.
Sebastian Mateos.	Antonio Carrillo.
José Carrillo.	Francisco Carrillo.
Pedro Martínez.	José Soler.
José Lopez.	Antonio Zapata.
José Tortosa.	Antonio Muñoz.
Juan Galvez.	José Muñoz.
Francisco Teruel.	Pedro Sanchez.
José Martínez Tortú.	Antonio Lopez.
José Martínez.	Gines Gallego.
Francisco Moreno.	Juan Galvez.
José Murcia.	Francisco Cárcelos.
Manuel Murcia.	Antonio Serrano.
Antonio Marin.	José Sanchez.
Antonio Martínez.	Antonio Lopez.
Bartolomé Nicolas.	José Moreno.
José Sanchez.	Juan Moreno.
Pedro Izquierdo.	Antonio Moreno.
José Martínez.	José Hernandez.
Francisco Martínez.	Mateo Franco.
Francisco Martínez.	Francisco Gonzalez.
José Abellan.	José Perez.
Juan Martínez.	Andres Martínez.
Miguel Sanz.	José Ródenas.
Antonio Martínez.	Juan Antonio Muñoz.
Salvador Lopez.	Gabriel Caballero.
Diego Sanchez.	Francisco Muela.
Joaquin García.	Francisco Lopez Rodriguez.
Mariano Noguera.	Pedro Soler.
Patricio Pausa.	José Sanchez.
Juan Amianis.	Juan Hernandez.
Francisco Perez.	Antonio Perez.
José Ortuño.	Andres Ros.
Francisco Galvez.	Antonio Raman.
Juan Lopez.	José García.
Alberto Sagarin.	Francisco Gallego.
José Martínez.	Juan Ibañez.
Manuel Martínez.	Pedro García.
José Martínez.	Pedro Lopez.

TORREALMERA.

Blas Lopez.
José Lopez.
Pedro Lopez Moñino.
Andres Lopez.
Ignacio Lopez.
Pedro Lopez.
Andres Navarro.
Fulgencio García.
Miguel Marin.
Mariano Gallego.
Antonio Gallego.
Juan Gallego.
José Marin Sanchez.
José Marin Canovas.
Francisco Marin.
Juan Marin.
Joaquin Carrillo.
Antonio Robles.
Silvestre Pardo.
José Lopez Pardo.
Pedro Perez.
Alfonso Hernandez.
Félix Lopez.
Francisco Miralles Cayulas.
Francisco Miralles Alcazar.
Antonio Belmar.
Manuel Martínez.
Bonifacio Sanchez.
Tomas Martínez Solero.
José Sanchez.
Antonio Tomas.
Juan Lopez.
José Lopez.
Encarnio Sanchez.
Juan Sanchez.
José Rubio.
Francisco Torres.
José Marin.
Agustin Lopez.
Fulgencio Rodriguez.
Juan Ruiz.
Fulgencio Abellan.
Antonio Martin Ibañez.
José García Lucas.

José Tonsas.
Juan José Sanchez.
Antonio Navarro Cayuela.
Juan Martínez.
Antonio Navarro Palma.
Roque Tomas.
José Tomas.
Antonio Lopez.
Juan Marin.
Andrés Marin.
José Marin.
José Gomez.
Andrés Bureña.
Juan Arague Belmar.
Antonio Juare.
Pedro Gonzalez.
José Tomas Cánovas.
Antonio Navarro.
Alfonso Hernandez.
Antonio Salazar.
Juan Serrano.
José Hernandez Clurebel.
Pedro Lorca, mayor.
Pedro Lorca, menor.
José Girado.
Manuel Pelegrin.
Francisco Tomas.
Ramon Abellon.
Antonio Arce.
Miguel Ramos.
Juan Ramos.
Sebastian Fernandez.
Pedro Rodriguez.
Celestino Fernandez.
Antonio Molina Fuentes.
Francisco Molina.
José Pelegrin.
Fulgencio Pelegrin.
José Martínez Paños.
Bartolomé Martínez.
José Lopez Perona.
José Escribano.
Antonio Hinarijos.
Agustín Aleman.
Antonio Sanchez Lima.
Fulgencio Sanchez Pelegrin.
José Muñoz.
Antonio Corbalan.
Fulgencio Pelegrin Alonso.
José Pelegrin Alonso.

SANTIAGO Y ZARAYCHE.

José Romero de la Escalera.
Lorenzo Gil.
Angel Castillo.
Juan Ballesta.
Juan Nicolas.
Antonio Martínez.
Juan Sanchez.
José Sanchez.
Pedro Nicolas.
Antonio Serrano.
Antonio Reina.
Rafael Torralba.
Antonio Pedreño.
Francisco Girao.
Francisco Buendia.
Francisco Sanchez.
Juan Folca.
Gregorio Alegria.
Antonio Morales.
Matias Morales.
Gines Brocal.
Martín Alegria.
Fernando Aragon.
Antonio Aragon.
José Moñino.
José Aragon.
Mariano Avellan.
Francisco Avellan.
Juan Cuenca.
Mariano Peñalver.
José Peñalver.
Gregorio Jimeno.
Pedro Vera.
Francisco Llanes.
José Perez.
José Hernandez.
Lorenzo Serrano.
Juan Martínez.
Ignacio Avellan.
Pedro Ros.
José Martínez.

CHURRA.

Juan Caravaca.
Andrés Valera.
Francisco Buendia.
Antonio Martínez.
Felipe Martínez.
Juan Valverde.
Juan Zamora.
Juan Muñoz Olmos.
Blas Muñoz Pujante.
Patricio Robles.
Miguel Robles.
Patricio Caravaca.
Domingo Aranda.
José Valverde.
Antonio Valverde.
Fernando Muñoz.
Juan Muñoz Sanchez.
Antonio Serrano.
Francisco Muñoz.
Juan Plaza.
Blas Muñoz.
Marcos Alarcon.
Cristóbal Lopez.
José Lopez.
Juan Jimenez, menor.
Juan José Alegria.

José García Orenes.
José Navarro.
Blas Esureña.
Cornelio Ramos.
Juan Lopez.
Juan Lopez Sanchez.
José Soler Abril.
Antonio Serrano.
Antonio Miralles.
José Martínez.
Juan José Carrillo.
Fulgencio Perez Rodriguez.
Fulgencio Perez.
Antonio Perez.
Ceferino Martínez.
José Lopez Velasco.
José Lopez Sanchez.
Luis Lopez.
Francisco Perez.
Francisco James.
Ventura Martínez.
José Lopez Guillen.
José Sanchez Pelegrin.
Antonio Guinado.
Juan Martínez Gomez.
Juan Martínez Ródenas.
Francisco Jimenez Perez.
Damián Abellon.
José Sanchez Ruiz.
Juan Antonio Ruiz.
Vicente Redondo.
Juan Bastida.
Juan Cebrian.
José Esteban.
Juan Estevan.
José Menchon Perez.
Juan Jimenez.
Juan Albaladejo.
Francisco Griñan.
Salvador Sanchez.
Antolin Griñan.
Gines Sanchez.
Manuel Sanchez.
Pedro Sanchez.
José Sanchez Nortes.
Jose Pagan.
Francisco Perez Martinez.
Manuel Panalís.
Nicolas Arce.

José Martínez.
Antonio Perez.
José Guisado Moreno.
Francisco Martínez.
José Martínez.
Marcos Alarcon.
Bartolomé Alarcon.
José Perez.
José Aliga.
Vicente Olmos.
Antonio Marroquin.
Juan Marroquin.
Salvador Gonzalez.
José García Gil.
Bartolomé García.
Juan Huerta.
José Aguilar.
Marcos Alarcon.
Nicolas Baeza.
Bartolomé Esteban.
Antonio Sanchez.
Antonio Lopez.
Francisco Pina.
Francisco Gonzalez.
Juan Martínez.
Ramon Gumín.
Miguel Pedreño.
José Rios.
Martín Alegria.
Francisco Sanchez.
Pedro Hernandez.
Miguel Martínez.
Diego Hernandez.
Teodoro Lopez.
Salvador Benavente.
Francisco Esteban.
José Alegria.
José Gaspar.
Gregorio Sanchez.
Pedro Avellan.

Simon Guizao.
Manuel Martínez.
Francisco Hernandez.
Antonio Caravaca.
Francisco Caravaca.
Francisco Alcantar Ferre.
Francisco Alcantar Girao.
Tomas Alcantar.
Francisco García Sanchez.
Juan García Sanchez.
José Gutierrez.
Antonio Sanchez Sabater.
Antonio Sanchez Reus.
Francisco Muñoz García.
José Borja.
Juan Valverde Perez.
José García Sanchez.
Antonio Lopez.
Antonio Sabater Hernandez.
Juan Muñoz Pujante.
Mariano Sanz.
Pedro García Sanz.
José Jimenez, mayor.
Juan Jimenez, mayor.
Francisco Martínez Alegria.
Francisco Burruezo.

Juan Pretel.
Francisco Alegria.
José Esteban Hernandez.
Bartolomé Buendia.
Juan Lopez.
José Maiquez.
Juan Maiquez.
José Febrero.
Salvador Llopia.
Francisco García.
Manuel Roda.
Joaquin Luces.
José Zaragoza.
Gines Pardo.
José Monteagudo.
José Gomez.
Gines Pardo Gallego.
Diego Mireto.
José Moreneta.
Juan Antonio Montejano.
José Caballero.
Juan Espiri.
Juan Lopez.
Juan Jimeno Muñoz.
Antonio Jimeno.
Francisco Riquelme.
Salvador Zerezo.
Gonzalo Zerezo.
Miguel Jimeno.
Vicente Megía.
Francisco Pina Ruiz.
Antonio Mata.
Juan Lopez, mayor.
Antonio Antolino.
Blas Franco.
Joaquin Martínez.
Vicente Lopez.
Antonio Hurtada.
Francisco Molina.
Ruperto Andreo.
José Levian.
Francisco Redondo.
Antonio Serrano.
José Martínez.
Fulgencio Navarro.
Juan Juna.
Simon Reina.
Mariano Habor.
José Hernandez.
Antonio Ródenas.
Joaquin Lizan.
Pedro Antonio Andreo.
José Ramon Vidal.
Pedro Martínez.
Pedro Hernandez la Orden.
Joaquin Gomez.
Diego Gomez.
José Perea.

Narciso Sanz.
José Lucas.
Juan Lucas.
Miguel Martínez.
Baltasar Martínez.
Francisco Pareja.
Francisco Pareja Fernandez.
Juan Sanchez.
Ramon Maarice.
Blas García.
Baltasar Pareja.
Diego Aragon.
Mariano Muñoz.
Juan Morales.
Juan García Pineda.
Miguel Martus.
Antonio Nortes.
Antonio Torres.
Juan Antonio Franco.
Antonio Caroca.
Francisco Avellan.
Salvador Avellan.
Antonio Brocal.
José Sanchez.
José Galvez.
Bartolomé Martínez.
Asensio Navarro.
José Calderon.
Manuel Valero.
Antonio Doriges.
Antonio Aillon.
José Eutin.
Manuel Navarro.
Carmelo Martínez.
Juan Lopez.
Francisco Lopez.
Antonio Galin Soga.
José Brocaal.
José Martínez Arberola.
José Muñoz.

RAAL.

Manuel Maurice.
Antonio Martínez Mesinon.
Antonio Gambin.
José García Gonzalez.
Miguel Serna.
Juan Martínez.
Joaquin Pareja.
Alfonso Navarro.
José Alegria.
Baltasar Lasvia.
Agustín Carroza.
Francisco Aillon.
Manuel Coal.
José Aillon.
Fernando de Aillon.
Francisco García.
José García.
José Cor.
Antonio Martínez.
Francisco Franco.
Manuel Nicolas.
Manuel Gonzalez.
Antonio García.
Francisco Martínez.
Pablo Suarez.
Juan Miño.
Francisco Navarro.
Joaquin Lopez.
Antonio Rozas.
Francisco Gurillo.
Antonio Bautista.
Pedro Martínez.
José Sarrias.
José Martínez.
Mateo Martínez.
Mariano Perez.
Pedro Perez.
Antonio García.
Lope Navarro.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Bujalance.

Un olivar de 29 pies, pago de la Albarana, término de idem, procedente de San Francisco de Asís de Bujalance, renta anual 62 rs.
Otro olivar de 28 pies en la vereda de Castilblanco, término de idem, procedente de idem, renta anual 62 rs.
Un corralón ó huerto cercado, inmediato al edificio que fue convento de San Francisco de idem, procedente de idem, renta anual 30 rs.
Un olivar de 30 pies, término de idem, procedente del Orden tercero de Bujalance, renta anual 49 rs.
Una haza de 7 celemines y un cuartillo en las inmedia-

ciones de la ermita, procedente de la ermita de San Bartolomé en idem, renta anual 420 rs.

Un pedazo de olivar de 42 pies, pago de Castilblanco, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Rosario y San Pedro en idem, renta anual 440 rs.

Otro de 140 pies, pago de Aldean, procedente de idem, renta anual 292 rs.

Un olivar de 45 pies, pago del cerro Madero, sitio de la Cruz de Aguilar, procedente de la cofradía de Jesus e. i. idem, renta anual 80 rs.

Otro de 40 pies en siete revueltas y cruz de Atalaya, procedente de idem, renta anual 70 rs.

Un olivar de 100 pies en Senda Golosa, término de dicha villa, procedente de obra pia de Doña Elvira Morente y Doña Juana Melero en idem, renta anual 270 rs.

Otro de 39 pies en el camino de Belmante, término de idem, procedente de idem, renta anual 41 rs.

Otro de 52 pies, cañada de los Herreros, pago de lo viejo, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Otro de 8 pies en Barrionuevo, procedente de idem, renta anual 80 rs.

Otro de 120 pies, cañada de las Rosas, procedente de idem, renta anual 160 rs.

Otro de 345 pies, cañada de los Zapateros, término de Bujalance, procedente de idem, renta anual 460 rs.

Otro de 145 pies, en los llanos del Monte ó de San Antonio idem, procedente de idem, renta anual 80 rs.

Otro de 23 pies, pago de los Visos del Materral, término de Bujalance, procedente de idem, renta anual 25 rs.

Otro olivar de 36 pies en la mejonera de la granja de Morente, procedente de la obra pia de D. Martín de Ojeda en Bujalance, renta anual 99 rs.

Un olivar de 64 pies en la fuente de Adalid, término de Bujalance, procedente de la obra pia de D. Martín de Ojeda, en Bujalance, renta anual 335 rs.

Otro de 70 pies, cerro de las Palomas, procedente de idem, renta anual 135 rs.

Otro de 25 pies en cerro Madero, procedente de idem, renta anual 152 rs.

Otro de 50 pies en el pago de Aldean, procedente de idem, renta anual 152 rs.

Otro de 50 pies, pago del Monte, procedente de idem: sin arrendar por infructífero.

Un olivar de 90 pies, pago de Miguel Rubio, término de Bujalance, procedente de idem, renta anual 48 rs.

Belalcazar.

El edificio que fue convento de Franciscos de Belalcazar: se halla hecho solar.

Una haza de 24 fanegas en las inmediaciones de la ermita, término de idem, procedente de la ermita de San Antonio Abad en idem, renta anual 468 rs.

Otra sitio de Malagon, procedente de idem, renta anual 90 rs.

Otra en dicho sitio y término, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Otra en idem idem, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Belmez.

Una haza, sitio de Doña Rama, procedente de la cofradía en Santa Cruz de Belmez: sin arrendar por infructífera.

Otra idem en dicho sitio, procedente de idem: sin arrendar por infructífera.

Un huerto de riego en idem, procedente de idem, renta anual 85 rs.

Benamejí.

Un olivar de una y media aranzada de estacada, partido de Campo Real, procedente de Carmelitas descalzos de Benamejí, renta anual 30 rs.

Una viña, partido de las Lumas, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Un corralón de 9 celemines, inmediato al edificio, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Cabra.

El edificio que fue convento de San Martín, procedente de Dominicas, deteriorado.

El que fue convento de Dominicos, procedente de los frailes de idem, deteriorado.

El que fue convento de San Francisco de Paula, procedente de Míminos, ruinoso.

Casa calle de San Marcos de Cabra, procedente de Santo Domingo de dicha villa, renta anual 400 rs.

Otra, calle del Tejar, en idem, procedente de San Francisco de Paula de idem, renta anual 220 rs.

Otra, calle Hornillo, procedente de San Juan de Dios idem, renta anual 154 rs.

Un olivar de 3 aranzadas en el arroyo del Alamedal, término de Cabra, procedente de San Francisco de Paula, de Lucena, renta anual 540 rs.

Otro de 3½ aranzadas en cerro Lóbrego, término de dicha villa, procedente de Santo Domingo de Cabra, renta anual 80 rs.

Otro de 7½ aranzadas, partido de Jarcas, término de idem, procedente de idem, renta anual 168 rs.

Otro de 12½ aranzadas en el Carmonil, procedente de idem, renta anual 346 rs.

Una viña de una y tres cuartos aranzadas en idem, procedente de idem, renta anual 34 rs.

Un olivar de una y media aranzadas en el arroyo del Alamedar, término de Cabra, procedente de San Francisco de Paula de Cabra, renta anual 47 rs.

Otro en 2 pedazos de 6½ aranzadas en idem idem, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Otro de 2 aranzadas en dicho partido, procedente de idem, renta anual 610 rs.

Otro en 2 pedazos en la Calzadilla de Juan Marquez, término de idem, procedente de idem, renta anual 62 rs.

Un olivar de 6½ aranzadas en el arroyo de Góngora, término de Cabra, procedente de idem, renta anual 150 rs.

Otro de 3 aranzadas en el Carmonil idem, procedente de idem, renta anual 80 rs.

Otro de 3½ aranzadas en 2 pedazos, sitio de Jarcas, término de idem, procedente de idem, renta anual 86 rs.

Otra de 5½ aranzadas en 2 pedazos en el cerro del Lagar, en dicho término, procedente de idem, renta anual 115 rs.

Un corralón de media fanega en la cerca del convento, procedente del convento de Capuchinos de Cabra, renta anual 70 rs.

Una haza de 5 celemines, sitio del cementerio de dicha

4
ANUNCIOS OFICIALES

villa de Cabra, precedente de idem: sin arrendar por infructifera.

Un cortijo sitio de Prado Redondo, de idem, precedente de San Felipe Neri de Carcabuey, renta anual 1725 rs.

Una casa calle de Toledano, en Cabra, precedente de adjudicaciones por débitos, renta anual 120 rs.

Otra sin número, en el arco de Villa vieja de Cabra, precedente de idem, renta anual 200 rs.

Un olivar de 2 aranzadas, sitio de la Fuente de la Teja, término de Cabra, precedente de idem, renta anual 62 rs.

Cinco aranzadas de viña en la cuesta Blanca, idem precedente de idem: sin arrendar por infructiferas.

Un olivar de aranzada y media, sitio de la Montañuela, término de Cabra, precedente de idem, renta anual 431 reales.

Seis fanegas de tierra, partido de Riofrio, idem, precedentes de idem: sin arrendar por falta de licitadores.

Una casa núm. 36, calle del Cauz, en la villa de Cabra, precedente de la cofradía de Jesus Nazareno en Cabra, renta anual 235 rs.

Otra núm. 40, calle del Tejar, precedente de la cofradía de Animas y Obra pia de San Sebastian de idem, renta anual 176 rs.

Otra núm. 41, en dicha calle en Cabra, precedente de idem, renta anual 264 rs.

Otra núm. 43, en idem idem, precedente de idem, renta anual 176 rs.

Otra núm. 3, calle de la Puerta del Sol, precedente de idem, renta anual 330 rs.

Una casa en el llanete de San Juan, precedente de la cofradía de nuestra Señora de los Remedios en idem, renta anual 275 rs.

Otra en la calle, cuesta de San Juan, precedente de idem, renta anual 380 rs.

Un solar en dicho sitio, precedente de idem, renta anual 45 rs.

Una casa calle de Palomas, núm. 3, precedente de nuestra Señora de la Soledad en idem, renta anual 630 rs.

Una casa calle Mayor, núm. 13, precedente del santuario de nuestra Señora de la Sierra en idem, renta anual 220 reales.

Otra calle de Toledano, en el cerro de San Juan de Cabra, precedente de idem, renta anual 275 rs.

Una zaurda en la calle de Baena, de idem, precedente de idem, renta anual 200 rs.

Dos aranzadas de olivar en la Corredera, precedentes de la cofradía del Rosario en idem, renta anual 60 rs.

Una huerta, partido de las Bajas, en Cabra, precedente de la cofradía del Santísimo en idem, renta anual 350 rs.

Otra idem, partido del Batán, en idem, precedente de idem, renta anual 240 rs.

Una aranzada de olivar, partido de Saucedilla, término de Cabra, precedente de la cofradía de Jesus de Nazareno de idem, renta anual 24 rs.

Un pedazo de tierra de 3 celemines en el camino de Lucena, término de Cabra, precedente de Angeles en idem, renta anual 40 rs.

Un olivar de 3 aranzadas, partido de Guadalcazar y corral de Veleta, de idem, precedente de la cofradía de Animas y obra pia de San Sebastian, renta anual 120 rs.

Un olivar sitio de la Ermita, precedente de idem, renta anual 200 rs.

Media aranzada de tierra en el Campillo, precedente de la cofradía de la Soledad en idem, renta anual 20 rs.

Una duodécima parte de piedra del molino barinero nombrado de Encina, por bajo del puente de Monjardin, término de idem, precedente del Santuario de nuestra Señora de la Sierra en Cabra: sin arrendar por falta de licitadores.

Una rosa en la vereda de Vanda, contigua al Gaiz, en el partido de la Sierra, precedente de idem, renta anual 30 rs.

Tres suertes de tierra, nombradas de Maldonado, en los Lanchares, término de idem, precedentes de idem, renta anual 105 rs.

Setenta fanegas de tierra divididas en 35 suertes en el partido de San Marcos, reventon y piedra de Perico idem, precedentes de idem, renta anual 320 rs.

Cañete.

El edificio que fue convento de San Francisco, precedente de Alcantarinos: Ruinoso.

Un olivar de 50 pies, sitio del cerro del Calvario, término de Cañete, precedente del convento de frailes de Madre de Dios de Córdoba, renta anual 74 rs.

Una casa en la calle de Trigo, precedente del santuario de la Veracruz en Cañete, renta anual 66 rs.

Otra idem unida al Santuario, precedente de idem: sin arrendar.

Un huerto á espaldas de la ermita, precedente de idem, renta anual 24 rs.

Un olivar pago de la Barrera, término de Cañete, precedente de idem, renta anual 110 rs.

Mitad de una huerta de 3 fanegas 3 celemines en el arroyo del Concejo, término de Cañete, precedente de la cofradía del Santísimo en dicha villa de Cañete, renta anual 450 rs.

Una haza de 15 celemines pago de las Viñas, precedente de la cofradía de Animas en idem: sin arrendar por infructifera.

Un huerto de 2 cuartillos en la calle que fue del Cerrillo, precedente de idem, renta anual 6 rs.

Una haza de fanega y media, de cuerda, detras de la ermita, precedente del Santuario de nuestra Señora del Campo de idem, renta anual 390 rs.

Un huerto en la calle de San Cristobal, precedente de idem, renta anual 35 rs.

Otro idem calle Lopera, precedente de idem, renta anual 20 rs.

Mitad de una huerta el arroyo de la dehesa comun de Cañete, precedente de idem, renta anual 450 rs.

Un olivar de 36 pies en las Quebradas, precedente de idem, renta anual 38 rs.

Otro de 33 pies en Castro Gonzalo, precedente de idem, renta anual 81 rs.

Otro de 45 pies en Zorreras, precedente de idem, renta anual 48 rs.

Otro de 43 pies en dicho sitio, precedente de idem, renta anual 7 rs.

Otro de 5 pies, término de Cañete, precedente de la cofradía del Santísimo en la catedral, renta anual 180 rs.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Castilla la Nueva hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeantes en este distrito por término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 21 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que lo suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 24 de Mayo de 1848.—Juan Goncer.—Antonio María de Olivera, secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Canarias hace saber que debiendo contratarse el suministro ó servicio de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeantes en este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre del corriente, que concluirá en 30 de Setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 30 de Julio próximo entrante á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme, en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que lo suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Santa Cruz de Tenerife 4º de Mayo de 1848.—P. V. D. S. L., José Goncer.—José Luis Origel, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Yo el infrascrito escribano del número del crimen del juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta corte.

Doy fe que en el expediente de denuncia hecha por el Dr. D. Fernando de Madrazo, fiscal de imprenta, en concepto de subversivo y sedicioso de un artículo inserto en el periódico titulado *La Prensa*, núm. 319, correspondiente al sábado 4 de Marzo último, que principia «Señora, las Cortes, según todas las apariencias» y concluye «á las instituciones y al país» recayó la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la villa de Madrid á 26 de Mayo de 1848, reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta en el sitio y horas señalados para ver y fallar la causa formada contra D. Juan Ramiro, editor responsable del periódico titulado *La Prensa*, á virtud de denuncia de dicho fiscal de la petición á S. M. inserta en el núm. 319 del citado periódico, correspondiente al sábado 4 de Marzo último, que principia con las palabras «Señora, las Cortes, según todas las apariencias» y concluye con las de «á las instituciones y al país» observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de culpable el impreso denunciado, y condena al mencionado editor D. Juan Ramiro en la multa de 30,000 rs. vn. y en todas las costas procesales, quedando ademas privado de los honores, distinciones, empleos ó oficios públicos que tenga. Inutilizense los ejemplares del impreso condenado, é insértese esta sentencia en la *Gaceta del Gobierno* y en el *Boletín oficial* de la provincia. Así definitivamente juzgando lo dijeron, mandaron y firmaron, de que doy fe.—Miguel Vigil de Quiñones.—Miguel María Duran.—José María Montemayor.—Juan Fiel.—

José Morphi.—Pedro Nolasco Auriol.—Ante mí, Tomás Casel.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y la sentencia inserta corresponde á la letra con la original que queda en el insinuado expediente, y existe en mi poder, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir para su insercion en la *Gaceta del Gobierno*, lo signo y firmo en Madrid á 27 de Mayo de 1848.—Tomás Casel.

El Sr. D. Juan José Gascon, del Consejo de S. M. y auditor general de guerra de este distrito &c.

Hago notorio que por auto de este tribunal de guerra, su fecha 22 de este mes, se ha declarado formado concurso de acreedores á la fincabilidad de D. Francisco Gillis, coronel retirado comandante militar que fue de Mondoñedo, lo que se publica para que los que se consideren con derecho contra aquella concurren á deducirlo en este tribunal por medio de procurador del mismo, con poder en forma, en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este llamamiento; con prevencion que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Coruña 23 de Mayo de 1848.—Gascon.—Domingo Antonio Sanchez.

D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte.

Por el presente se cita y llama á D. Ramon Gonzalez, comisionado que ha sido de la empresa de sustitutos de quintos de D. José Murcia y Marti, para que en el término de 45 dias comparezca en dicho juzgado y escribanía del infrascrito de nueve á dos de la tarde á prestar cierta declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1848.—Antonio Ramon Folgueira.—Por su mandado, Tomas Casel.

Tribunal de comercio.—Por término de 10 dias se anuncia la venta de la tercera parte de la huerta titulada de los Molinos, situada en el Real sitio de Aranjuez, á la derecha del camino Real, el todo de la cual se compone de varios edificios, con golpe de agua, cauce, fabrica de aserrar maderas, tierra labrantia y arboles frutales, todo lo que ha sido valuado por perito nombrado de oficio con fecha 25 de Agosto próximo pasado en la cantidad de 80,685 rs. vn.

Quien desee enterarse de mas pormenores y hacer posturas que cubran las dos terceras partes puede personarse en la escribanía de este tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal; en inteligencia de que se halla señalado el remate para el dia 6 de Junio del año próximo de doce á una.

Madrid 24 de Mayo de 1848.—José de Celis Ruiz.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Loja y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito se siguen autos á instancia de Maria Teresa de Corpas y Torres, de esta vecindad, sobre que se le declare con arreglo á la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841 la propiedad de los bienes, acciones y derechos que constituyen la capellanía fundada en la iglesia mayor parroquial de esta ciudad por D. Juan de Corpas Barrionuevo y Braceros. Y para que llegue á noticia de cuantas personas se consideren con derecho á la indicada propiedad, he proveido auto con fecha de ayer, mandando entre otras cosas se anuncie dicha solicitud por medio del presente, para que dentro de 30 dias, siguientes al de hoy, comparezcan los interesados en este juzgado á ejercitar el derecho de que se crean asistidos; bajo la inteligencia de que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Fecho en Loja á 16 de Mayo de 1848.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por mandado de dicho señor, Félix Nieto y Aguiló.

D. Francisco Encina, juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que fundó en el lugar de Maracena D. José Diaz Enamerado, y que últimamente poseyó D. Joaquin Enamerado, para que en el término de 30 dias acudan á este juzgado y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 8 de Mayo de 1848.—Francisco Encina.—Por mandado de dicho señor, Antonio Vellido.

D. Mateo Cuadrado, intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eduardo K. Thompson, capitán del bergantín anglo americano *Taranto*, para que en el improrogable término de 30 dias, que por último se le señala, se persone en esta ciudad y ante mi juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que le estoy siguiendo sobre las diferencias que se le encontraron en los géneros que manifestó de tránsito para Boston, y conducía á bordo del citado buque; bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se continuará el proceso en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Málaga 15 de Mayo de 1848.—Mateo Cuadrado.—Por mandado de S. S., Antonio de Ayala.

BAIROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Las capas*, acreditada comedia de gracioso en dos actos.—*La rondera*.—*Un diablillo con faldas*, juguete cómico en un acto.—*Boleras á catorce*.—*El triunfo de las mugeres*, sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*La farsa ó mentira y verdad*, comedia nueva en cinco actos.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.